

VISTOS:

1. El Certificado de Depósito de Estatutos del COMITÉ DE VIVIENDA MAR AZUL I, Comuna de Quintero de fecha 13 de Agosto de 1999;
2. La Inscripción N° 126 fs 84 del 13 de Agosto de 1999 de la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada, Comité de Vivienda Mar Azul I, en el Registro Público de conformidad a la Ley N° 19.418;
3. El Oficio N° 28 del 09 de septiembre de 1999 de Secretaría Municipal de la I. Lustré Municipalidad de Quintero, comunicando que los Estatutos presentan observaciones, los que deben ser subsanados;
4. El inciso quinto del artículo N° 7 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus modificaciones posteriores;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PROCEDASE a la Caducación de la Personalidad Jurídica de la Organización Comunitaria Comité de Vivienda Mar Azul I, acogiéndose a lo señalado en el inciso quinto del artículo N° 7 expuesto por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias "Cada junta de vecinos y cada una de las demás organizaciones comunitarias deberá subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo de noventa días, contado desde su notificación, para lo cual podrá requerir asesoría de la municipalidad, la que deberá proporcionarla". Por no haber subsanado la observación notificada con fecha 09.09.1999 y cuyo plazo ha expirado el 09.12.1999.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Comité de Vivienda Mar Azul I
- 2.- Oficina Comunal de Servicio de Registro Civil e Identificación, Quintero
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Dídeco
- 6.- Carpeta de la organización
MCP/YGS/aja